

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2021-MVMT**

Villa María del Triunfo, 30 de junio 2021

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Memorandum N°060-2021-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y PMI, el Informe N°020-2021-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica; respecto a la **Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Crédito Suplementario, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46° numeral 46.1 "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios aprobados mediante Ley: 1. *Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector*";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 215-2020-MVMT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo ascendente a S/ 88'626,385.00 (Ochenta y ocho millones seiscientos veintiséis mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 soles);

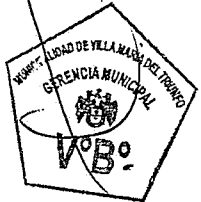
Que, en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece las Modificaciones Presupuestarias y nuevas metas: *"Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 (...)"*;

Que, en el Artículo 21°, numeral 21.3 menciona: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, (...) y proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo";

Que, asimismo, en el numeral 35.1 del Artículo 35, de la Directiva citada, menciona que: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y conforme al Anexo N°03 "Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales", para la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo el monto límite es de S/ 4'248,586.00 (Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 077-2021-SGC-GAF/MVMT, la Unidad de Contabilidad adjuntó el Acta de Conciliación de Saldo de Balance 2020, firmado por los funcionarios de la Unidad de Finanzas y la Unidad de Contabilidad, donde informaron que el Saldo de Balance 2020 en el Rubro de Financiamiento 19-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito asciende al importe de S/ 1'488,169.20 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Nueve con 20/100 Soles);





Que, mediante Memorandum N° 057-2021-OPPPMI/MVMT, de fecha 30 de junio del 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, solicitó a la Unidad de Finanzas informar si lo determinado en el Saldo de Balance 2020, en el Rubro de Financiamiento 19-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, detallado por tipo de recurso, se encuentra disponible financieramente en las cuentas de la Municipalidad de Villa María del Triunfo a la fecha;



Que, con el Informe N° 183-2021-UF-OAF/MVMT, de fecha 30 de junio del 2021, la Unidad de Finanzas informa que el Tesoro Público en el mes de febrero del presente extornó el importe de S/ 20,971.88 (Veinte Mil Novecientos Setenta y Uno con 88/100 Soles), del Rubro de Financiamiento 19-Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito en el tipo de recurso 18 – Sub Cuenta – DU 051-2020-Medidas Extraordinarias y Temporales – COVID-19 ROOC;



Que, mediante Memorando N°060-2021-OPPPMI/MVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, solicita que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Crédito Suplementario, que autorice la incorporación del Saldo de Balance 2020 en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por el importe de S/1'467,198.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de gasto de capital destinados a la ejecución de proyectos de inversión pública; así mismo, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía conforme al Modelo N° 03/GL de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;



Que, con Informe N° 020-2021-OAJ/VMT, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de "Créditos Suplementarios" en el mes de junio 2021, por el monto de S/1'467,198.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Soles) de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma S/1'467,198.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Soles), por la incorporación del Saldo de Balance 2020, en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por un monto de S/1'467,198.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Noventa y Ocho con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
CLASIFICADOR DE INGRESO	1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE

TOTAL INGRESOS

S/ 1'467,198.00





EGRESOS

En Soles

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2008302	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS
ACT/AL/OBR	4000075	CONSTRUCCIÓN DE VÍA LOCAL
FUNCIÓN	15	TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	0074	VÍAS URBANAS
<b>META</b>	<b>0052</b>	<b>MEJORAMIENTO DE VÍAS</b>
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 3 DE CRÉDITO	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES
RUBRO FINANCIAMIENTO	DE 19 DE CRÉDITO	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES
	2.6 FINANCIEROS	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO S/ 1'467,198.00

TOTAL EGRESOS

S/ 1'467,198.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, remitir copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Pedro Carlos Montoya Romero  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
Eloy Chavez Hernandez  
ALCALDE

